

Lemoore Union Elementary School District
QUEJAS CONTRA EMPLEADOS DEL DISTRITO

La Mesa Directiva acepta responsabilidad de proveer un medio por el cual el público puede sostener a empleados responsables de sus acciones. La Mesa Directiva desea que las quejas se resuelvan el más pronto posible sin interrumpir el proceso educativo.

La Mesa prohíbe represalias contra demandantes. El Superintendente o su designado a su discreción puede mantener la identidad del demandante confidencial, excepto al punto necesario de investigar la queja. El distrito no investigará quejas anónimas a menos que así lo desee.

1. Se hará todo lo posible para resolver una queja lo más pronto posible. Siempre que sea posible, el demandante debe comunicarse directamente al empleado con el fin de resolver las reocupaciones.
2. Si un demandante es incapaz o no dispuesto a resolver la queja directamente con el empleado, puede presentar una queja verbal o por escrito al supervisor e el director inmediato del empleado.
3. Toda queja relacionada con personal del distrito que so sean administradores, se deben presentar por escrito al director o supervisor inmediato. Si el demandante no puede preparar la queja por escrito, personal administrativo deberá ayudarle hacerlo. Quejas relacionadas con un director o administrador deben ser inicialmente sentada por escrito al Superintendente o designado. Quejas relacionadas al Superintendente deben ser inicialmente sentadas a la Mesa Directiva.
4. Cuando se recibe una queja por escrito, se notificará al empleado dentro de cinco días o de acuerdo con los convenios colectivos.
5. Personal encargado de investigar quejas debe intentar resolver la queja a la satisfacción de los partidos involucrados dentro de 30 días.
6. Tanto el demandante como el empleado contra quien fue hecha la queja pueden apelar una decisión por el director o supervisor inmediato al Superintendente o designado, quien intentará resolver la queja a la satisfacción de la persona involucrada dentro de 30 días. Personas involucradas deben considerar y aceptar la decisión del Superintendente o designado como final. Sin embargo, el demandante, el empleado, o el Superintendente o designado pueden pedir dirigirse a la Mesa Directiva con respeto a la queja. Antes de cualquier consideración de la Mesa de una queja, el Superintendente o designado debe someter a la Mesa un reporte por escrito con respeto a la queja.
7. La Mesa puede defender la decisión del Superintendente sin escuchar la queja.
8. Todas personas a una queja se les pueden pedir asistir a una junta de la Mesa Directiva con el fin de aclarar el tema y presentar todas pruebas disponibles.
9. Podrá realizarse una sesión cerrada para oír la queja con conformidad con la ley.